

Yo, Juan de los Rios, unam...  
celebrado por las...  
Ciudad de... en el año...  
1803.

Acuerdos del Ayuntamiento  
año de 1803

Yo, Juan de los Rios,  
Alcalde...  
Juan de los Rios

A SO  
ON

2  
Wax.

Amo

Lore

Mella

Roban

2 por 2

El

Intero de esta Ciudad con boca  
na akyunam<sup>to</sup> para la orada de diez del  
na de mañana Sabado paum de la del  
emraane uno q' fende por nomar casuz  
Respecto iboy enpley d'loz Procuradore  
venerat, Penoyero y Diputado del Comu  
quierchan el fido por la Dime y quareo  
Cominacioz el fido de esta Ciudad tratar  
enquanto alo mas enpley annaley ya  
Cuda lo mas q' se puer. Quidal de al  
Cunt como Drendel Comu q' de que  
dar d'ho Tenore emerado y uba ca  
ran al ma y sen seg' medava q' el p.

M<sup>o</sup> de J<sup>o</sup> y L<sup>o</sup> de 1502

Por Indispo. on del 5.º Correo

Karner  
H  
B

2

Muy s.<sup>res</sup> mios: Fr. B<sup>to</sup> Hermida Prior de S. Sol-  
vador de Breg.<sup>do</sup> correspond<sup>te</sup> a S. Martin de Santiago,  
hace pres.<sup>te</sup> a v. s. q.<sup>e</sup> como tal le pertenecia proponer Ma-  
riondomo, q.<sup>e</sup> administrare Just.<sup>a</sup> en los terminos, q.<sup>e</sup> es devida,  
en sus fr<sup>as</sup>. y poniendolo en execuc.<sup>n</sup> proponer en pri-  
mer lug.<sup>o</sup> a Andres Lorenzo, el mozo; en seg.<sup>do</sup> a Pio  
Fernandez, y en terc.<sup>o</sup> a Patricio Souto, todos vec.<sup>mos</sup> de  
la Parroq.<sup>a</sup> de Mozus. v. s. eligirá el q.<sup>e</sup> de ellos le pare-  
ciere mas conven.<sup>te</sup> Con esta ocas.<sup>n</sup> tengo la de apre-  
cer a v. s. mis resp.<sup>tas</sup> y deseo de q.<sup>e</sup> logre las pres.<sup>tes</sup>  
parq.<sup>s</sup> en la maior feliuid.<sup>d</sup> Dios que la vida de v. s. m.  
a S. Breg.<sup>do</sup> y.º de Enero de 1803.

P. D.

Para descargo de mi conciencia  
debo manifestar a v. s. q.<sup>e</sup> no  
hay sugeto a proposito, p.<sup>a</sup> el  
oficio de May.<sup>or</sup>; q.<sup>e</sup> el prim.<sup>o</sup> pro-  
prio debe serlo, p.<sup>a</sup> todas razones,  
y q.<sup>e</sup> si alg.<sup>o</sup> de los otros fuere  
nominado, se le sigue grave  
perjuicio, del q.<sup>e</sup> sera respon-  
sable v. s.

B. L. M. de v. s.

Su mas at.<sup>to</sup> seg.<sup>to</sup> serv.<sup>o</sup> y Capp.<sup>n</sup>

Fr. Benito Hermida

M. N. Ciudad de Betanzos.







Para despachos de oficio quarto msa.

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHO CIENTOS Y  
DOS.

Señores Justicia y Regimiento de esta c. de C. de C.

Muy

Don Antonio Vazq. Verano de ella con la  
mas atenta Yeneracion dice a V.S.S que  
mediante desta proxima a Vaca la Pla-  
za de Quadrillero de esta dha Ciudad, y el q.  
expone de seoso de subir y emplearse en  
quanto V.S.S le preceptuen vendidamente

Sup.<sup>ca</sup> se suban con ferzale el empleo  
de tal Quadrillero maior por todo el Entrante  
año de mil ochocientos tres de que de sempena-  
za contodo celo y Esmero sin la menor omisi-  
on Fabor que espera Recibir de la acreditada  
Justificac. de V.S.S a 27. Diciembre 31 de 1802

Antonio Vasques

Out 10 de Mayo

Maximiliano Concordado en Arj.  
de este Dia sobre el particular de  
Declaracion de la Ley de Arj. Jim.

de esta Ciudad de Guaman  
Martinez Mella Maldonado

Sanchez Navarrete de Arj. Jim.



Demando  
esta Ciudad  
delm  
tado en  
Juan  
miner  
ral Ad  
Senor  
de esta  
lo que  
D. M.  
re a la  
opria de  
en la  
por la  
de Arj.  
Coman  
por ma  
yo de  
aquel  
de em  
y Arj.











quebis.

, QVARE  
ANO D  
OS Y TRES



Maranta Marantia

SELLO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES

Ochoavo quarto

Por el Cavallero Contador de la Suma de Propio y Ar  
rentas de Navarra al Señor D. Ygnacio Urtola

Por el Examinador de depósitos Señora doña Maria Cle  
mencia y Ramon Chazar

Por el Examinador de exeres y mara de facente  
a Pedro Barquer y Villaverde en Cobran

Por el Examinador de la Parca y tuncidorez y Courti  
dores de Cortes Ramon y Joaquin Barq

Por el Examinador de cuentas de los fisco de Navarre  
a don Juan de Aragon y don Esteban

Por el Examinador de la Armeria de don Esteban

Por el Examinador de la Armeria de don Esteban

Por el Examinador de la Armeria de don Esteban

Por el Examinador de la Armeria de don Esteban

Por el Examinador de la Armeria de don Esteban

Por el Examinador de la Armeria de don Esteban

Por el Examinador de la Armeria de don Esteban

Por el Examinador de la Armeria de don Esteban

Por el Examinador de la Armeria de don Esteban

Por el Examinador de la Armeria de don Esteban











no  
voro sello a que yo elev x  
tanto Jorge - Hamigina - eq. ex  
Saver - firma - de - C. - ma?

ED  
SANTA

Alu

F. O. d.  
Internu

Copias  
nav. tem. en orden.



A. yd.

Uño S. C. M.

no no  
tem  
w  
onten

Yo Sr. mis: correspondo a  
la finura y atencion de V. con el digno  
morito de Pasquas; deseando las logre fe  
lices cadauno de los Señores Individuos en  
ese Y. M. e. Ayuntamiento, para ejercer  
mi obediencia en su obsequio -

A V. Sr. que a V.  
m. a. d. Comuna 29. Dici. 1832.

P. L. m. de V.  
su mas afecto  
P. D. H. H. H. H.  
H. H. H. H.

M. y d. Ciudad de Betanzos

Uño S. M. N. y L. Ciudad de Betanzos.

Ilmo. Señor.

My Señor mio de mi mayor Veneracion y aprecio.  
Con todo él he recibido la de V.S. en que se sirve a  
nunciarme felices las presentes Pasquas y entradas de  
año, las que asi mismo apetezco disfrute V.S. con el  
mayor gusto, asegurandole mis verdaderos deseos de  
complacerle en quanto sea de su obsequio.

Dios que a V.S. mu. a. Coruña 22 de  
Diciembre de 1802.

Ilmo. Señor.

B. L. M. a V. S. en

su mas atento y seguro servidor

Joseph Maxim Sarrosa

ES

or  
Ilmo. S. M. N. y L. Ciudad de Betanzos.

Muy Sr. D. D. D.

Muy Sr. D. D. D. correspondo  
a la estimada atencion de V. S., con el  
mas firme deseo de que logre felices  
las presentes y muchas Pascuas con  
salud y satisfacciones

M. S. D. D. a V. S.  
m. d. Corona 10 Enero 1803  
J. L. de R.

su mas atento Sr.

J. D. de H. de B.

M. S. D. D. Ciudad de Betanzos

Muy No.<sup>e</sup> y Leal Ciudad.

He xxescribido la carta q<sup>e</sup> v. s.  
me ha xxemitido, dandome las  
pasquas, la q<sup>e</sup> me ha xxebido x  
mu<sup>cha</sup> complacencia, y gusto,  
Asimismo no solamente me  
álexaxe las goce mui felices  
sino x q<sup>e</sup> me mande en lo q<sup>e</sup>  
me contemple útil

Dio q<sup>e</sup> a v. s. m. a.

Comu. s x enoro x 1603.

M. m. x v. s. su mas  
átento y xxpuxo xxebido

Josef de Palacios

y Leal Ciudad x Betanson.

Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVAREN-  
LA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

to  
Junta de 21 de Febrero de 1803.

En la R. Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a veinte y tres Dias del mes de Febrero Año de mil ochocientos Tres Por ante mi Escrivano ha biendose Junta y Congregado en su Ayuntamiento segun Costumbre en virtud de la conducente convocatoria Despachada antedien S. S. S. los Señores Justicia y Regimiento de esta C. M. y L. Ciudad, a saber los señores D. Vicente Sanchez Muñoz Correo. por S. M. de ella y su R. Jurisdiccion. D. Juan Inocencio Cuatrecasas, D. Ignacio de Ulla y Barreiro, D. Manuel Roldan y Gil, Cavalleros Regidores, D. Jph. Antonio Taxera Perez y Mosquera uno de los Diputados del Comun, don Josef Antonio Madueira Procurador Sindico General, y el Licenciado don D. Josef Perez Amor que lo ha por Personero de esta Ciudad, queson la mayor parte de los

y ncluidos de que en la actualidad se compone  
la misma de que doy fee, precedida la atencion  
y hurbancia correspondiente. Nuevamente he  
pues presente manifieste hice saber y notifique la  
Real Provison que obtubo Don Bernardino  
de la Riva Ortiz etudien y Parua Natural  
de la Villa de Ortigosa y vecino desta Ciudad de  
diciendo Entado Conocido en fecha veinte y seis de  
Agosto del Año proximo pasado de S. M. los  
Señores Alcaldes de los Arzobispado de la Real  
Chancilleria de Valladolid con las Justificaciones  
que en su virtud dió. y se recurieron en esta Ciudad  
y en dicha Villa de Ortigosa en Varon de su Oridal  
guia, Auto proveido en los veinte y dos de Diciembre  
del Año proximo pasado por el Señor Corregidor  
de esta Ciudad, y respondido por el Cavallero Co  
munario Informante y Procurador Sindico Ge  
neral y Personero, para que uno y otro lo ven  
gan Entendido y en su Consequencia den y sona  
len al mismo Don Bernardino de la Riva

Ortiz Andres  
de Compañia  
de la Real  
nores quela  
todo Considero  
que dio el mis  
Verultivo de la  
Provison Tu  
da darle Co  
peximus del  
de S. M.  
Anexo a tod  
Alcaldes y  
Superioridad  
Alcaldes de  
Uena de Vall  
to, y no en  
do Copia,



Orriz, Andrea y Garcia el Estado que le corresponden  
de conforme a lo que se preceptua por la moción  
de la Real Provision; Ma Ciudad y señores  
que la componen en este acto en virtud  
todo Considerando que por las Justificaciones  
que dio el mismo Don Bernardino y demás  
Veracruz de lo obrado en virtud de dicha Real  
Provision tiene acreditado su Intencion, et vien  
da darle como le da y Señala P. Aora y sin  
perjuicio del Publico y del Real Patrimonio  
de S. M. el Estado de Newo Galgo que con  
arreglo a todo ello le corresponde, Suspendiendo  
Alcance y darle goce alguno hasta que por la  
Superioridad de dicha Real Sala de los Señores  
Alcaldes de Newo Galgo de la Real Chancía  
Uena de Valladolid Se aprueve este Señalamien  
to, y no en otros Terminos, a cuyo efecto quedara  
de Copia, para Virreynato de la Ciudad en



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHO CIENTOS Y TRES.

su Archivo Secucrique Ouxinal todo lo obrado  
Almopro Don Bernardino dela Rina con ter  
tunonio ani Continuan. deere Acuedo y Serra  
lamiento, A solo Acordaron. Dixeron y firmaron  
S. S. S. don Senor y Justicia y Regimienos de  
esta Refenda Ciudad de que yo el presente Escava  
no de S. M. y Ayuntamiento de ella Doy fee =

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

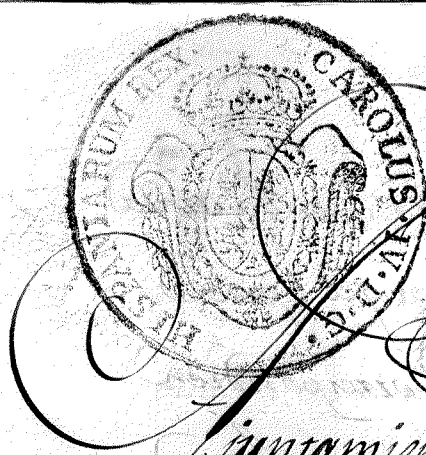
*[Signature]*

*[Signature]*

En 22 del mes de...

*[Large signature]*

REN-  
O DE  
RES.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Junta de 26. de Febrero de 1803.

En

En la Real Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a veintey seis dias del mes de Febrero año de mil ochocientos tres, Por ante mí Excmo. Sr. D. Juan de S. M. de ella y su Real Jurisdiccion, Don Juan Ygnacio Carrumbre en virtud de la Conducente convocatoria del día de Antediessen 3.33. los Señores Justicia y Regimiento de esta C. M. y L. Ciudad a saber los señores Don Vicente Sanchez Muñoz Corregidor por S. M. de ella y su Real Jurisdiccion, Don Juan Ygnacio Carrumbre, Don Ignacio de Mella y Roberto, Don Manuel Poldan y Sr. Cavallero Residentes Don Jph. Angelino Parua Peraza y Monquera. Mo. de los Diputados del Com. Don Josef Antonio Naveira Procurador Sindico General, y el Licenciado Don Josef Perez Amor que los hea Perunero de esta Ciudad que son

La mayor parte de los Indios de que en la actual  
Cidad se compone la misma de que doy fe preced  
cida la atencion y Urbanidad Correspondien  
te nuevamente le puse presente manifeste hace  
saver y notifique la Real Provision de S. M.  
los Señores Alcaldes de los Indios de la  
Real Chancilleria de Valladolid de dar Estado  
Conocido en forma librada en los Veinte y Seis de  
Agosto del año proximo pasado de mil ochocien  
tos dos años en la Ciudad de San Lorenzo y Guandá  
Maestra de Puente Capitan de Carabinas  
y Venado del Regimiento Provincial a que da  
Nombre esta Ciudad donde he visto con la  
Justificaciones Compulsorios y Testimonios de do  
cumentos y partidas de nacimientos y Casamien  
tos de las puestas y sacados de la Ciudad en  
Paron de su Hidalguia, como pide por el se  
ñor Corregidor de esta Ciudad en los Veinte y  
Cinco de Enero proximo pasado lo respondido  
por el Cavallero Comisario Impresario y Pro  
curador Sindico General y Perceptor de

esta Ciudad para que Dno y ordo lo tengan En-  
tendido, y en su Consequencia den y señalen al con-  
tenido Don Josef de Quiroga y Quindos el estado  
que le corresponde en la Comunidad que por dicha  
Real Provision se menciona y manda: *Y la Ciu-*  
*dad en vista de todo Contemplando que por las Jus-*  
*tificaciones que dio el mismo Don Josef Quiroga*  
*y Quindos y demas Vertidos de lo obrado a*  
*Virtud de dicha R<sup>a</sup> Provision tiene acredita-*  
*do su yntento, acuerda darle como le da y*  
*señala por obra y supecuracion del Publico y del*  
*Real Patrimonio de S. M. el Estado de*  
*Hospitalario notorio de Sangre en Posesion que*  
*con arreglo a todo ello le corresponde suspen-*  
*diendo Alzate ni darle Goce alguno ha-*  
*ta que por la misma Superioridad se apueve*  
*este Señalamiento y no en otros terminos;*  
*Acuso efectos que dando Copia para resguardar*  
*de la Ciudad en su Archivo se entregue su*  
*final todo lo obrado al mismo d. *Jph Quindos**



Quarta Maravés.

SELLO CUARTO, QVAREN-  
TA MARAVÉS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

ga y Quindos, o a la persona quele represente con  
Testimonio a continuacion, de este Acuerdo y Se-  
ñalamiento, Asilo acordaron. Dieron y firmaron  
S.S. dho señory Justicia y Regimiento de esta referida  
Ciudad de que yo el presente Escrivano de S. M. y  
Asumiento de ella doy fe =

*M. de la Cruz*  
*M. de la Cruz*

*M. de la Cruz*  
*M. de la Cruz*

*M. de la Cruz*  
*M. de la Cruz*

*M. de la Cruz*  
*M. de la Cruz*

*M. de la Cruz*  
*M. de la Cruz*

En 28 de Mayo de 1703

*M. de la Cruz*